



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

#### INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ITA)

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2024, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se aprueba el programa y condiciones de participación institucional en salones o certámenes feriales, para el año 2025.*

La labor de apoyo a la producción, la difusión de nuestra oferta de calidad y la búsqueda de nuevas vías de acceso a los mercados son aspectos esenciales para el desarrollo del sector agroalimentario de Castilla y León.

El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en adelante Instituto, tiene a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo por la que se crea, como objetivos, competencias y funciones, literalmente: «El Instituto tendrá a su cargo los objetivos propios de la Comunidad Autónoma de potenciar la actividad del sector agrario y de sus industrias de transformación, mediante el impulso del desarrollo tecnológico y la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o de adecuación al mercado y a sus exigencias de calidad y competitividad».

En el artículo 2.2 de la Ley 7/2002 señala las competencias que en particular le corresponden, y entre ellas, la letra f) de dicho precepto establece: «La promoción de los productos agroalimentarios de Castilla y León sin perjuicio de las competencias que en este mismo ámbito pueda ejercer la consejería competente en materia agraria y agroalimentaria».

En este contexto, el Instituto, tiene prevista la participación en una serie de salones y certámenes feriales alimentarios como plataformas de encuentro entre oferta y demanda, con la que se pretende:

- Consolidar en el mercado la imagen y el posicionamiento de Castilla y León como Comunidad productora de alimentos de calidad, con amplia presencia en todos los subsectores.
- Facilitar el contacto comercial entre las empresas y figuras de calidad agroalimentaria de la Comunidad y los profesionales del sector que acuden a estos certámenes: distribución alimentaria organizada, restauración, comercio especializado y tiendas gourmet.
- Trasladar un concepto profesional e innovador del sector agroalimentario de la Comunidad, tanto a través del stand institucional –con imagen de la marca de garantía «Tierra de Sabor»–, como a través de las diversas actividades llevadas a cabo en su interior.

- Incrementar el grado de notoriedad y el valor a la marca de garantía «Tierra de Sabor» y de las figuras agroalimentarias de calidad diferenciada de Castilla y León, así como impulsar su comercialización a través de los distintos canales vinculados al sector.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVO

*Primero.*– Aprobar el programa de salones y certámenes feriales agroalimentarios para el año 2025, a los que el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León tiene previsto acudir con stand institucional en el que podrán participar coexpositores y que son:

- Barcelona Wine Week en Barcelona (del 3 al 5 de febrero 2025)
- Meat Attraction en Madrid (del 25 al 27 de febrero de 2025)
- Salón de Gourmets en Madrid (del 7 al 10 abril de 2025)
- Fruit Attraction en Madrid (octubre de 2025)

*Segundo.*– Aprobar la relación de entidades que podrán participar como coexpositores en el programa de salones y certámenes feriales agroalimentarios para el año 2025, a los que el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León tiene previsto acudir con stand institucional y que son:

- a) Las industrias agroalimentarias de Castilla y León, siempre y cuando no participen con otro espacio o stand dentro del mismo certamen, y solo para la exposición de productos elaborados en nuestra Comunidad Autónoma.
- b) Las entidades siguientes siempre y cuando no participen con otro espacio o stand dentro del mismo certamen:
  - Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas y, en adelante Consejos Reguladores.
  - El Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León.
  - Asociaciones de Vinos de Calidad con Indicación Geográfica.
  - Asociaciones de Vinos de Pago siempre y cuando no se constituyan por un único operador.
  - Asociaciones Gestoras de Marcas de Calidad o de Vinos de la Tierra.
  - Asociación de Artesanos Alimentarios de Castilla y León.
  - Asociaciones de productores agroalimentarios de Castilla y León para la comercialización y Consorcios de empresas agroalimentarias de Castilla y León.



*Tercero.*– Aprobar las condiciones de participación en el programa de salones y certámenes feriales agroalimentarios para el año 2025, del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León que se incorporan como el anexo adjunto a la presente resolución.

Valladolid, 18 de junio de 2024.

*El Director General del Instituto  
Tecnológico Agrario de Castilla y León,  
Fdo.: RAFAEL SÁEZ GONZÁLEZ*

## ANEXO

Condiciones de participación en el programa de salones y certámenes feriales agroalimentarios para el año 2025, del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

### 1.– Variaciones del programa previsto.

En el supuesto de que, en función del número de peticiones, se demuestre un bajo interés de participación en alguno de estos salones o certámenes, el Instituto podrá optar por no acudir al mismo comunicándolo con antelación suficiente a los interesados.

Si a lo largo del año 2025 se determinase el interés por participar en algún certamen distinto de los inicialmente previstos en base a las aportaciones planteadas en el apartado de sugerencias de la solicitud telemática, el Instituto comunicará esta circunstancia a las entidades que hayan solicitado asistir a alguno de los previstos para que manifiesten su interés en acudir a este nuevo certamen.

### 2.– Uso de los espacios y cuotas de participación.

El uso de los espacios para la participación en cada certamen dentro del stand institucional se ajustará a las siguientes reglas:

- a) Los Consejos Reguladores, el Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León, las Asociaciones de Vinos de Calidad con Indicación Geográfica, las Asociaciones Gestoras de Marcas de Calidad o de Vinos de la Tierra y la Asociación de Artesanos Alimentarios de Castilla y León tendrán una zona específica para todos y dentro de ella individualizada para cada uno, debiendo abonar la cantidad de 600€, IVA excluido, más los derechos de inscripción de coexpositor indirecto que determine cada certamen.
- b) Las Asociaciones de Productores agroalimentarios de Castilla y León y los Consorcios de empresas agroalimentarias de Castilla y León podrán contar con un espacio, debiendo abonar la cantidad de 1.750 € IVA excluido, más los derechos de inscripción de coexpositor indirecto que determine cada certamen. Si todas las empresas pertenecientes a la asociación o consorcio están autorizadas para el uso de la marca «Tierra de Sabor», ésta deberá abonar la cantidad de 1.400 €, IVA excluido, para el espacio modular, más los derechos de inscripción de coexpositor indirecto que determine cada certamen o en su caso que disponga de autorización para el uso publicitario de la marca concedido con anterioridad al certamen.
- c) Cada industria particular participante podrá contar con uno o dos espacios modulares en función de lo demandado por la misma en el Anexo I de la solicitud (telemática) y de las disponibilidades de espacio. El importe a abonar por el módulo de aproximadamente 9 m<sup>2</sup> será la cantidad de 1.750 € IVA excluido, más los derechos de inscripción de coexpositor indirecto que determine cada certamen. La industria que tenga autorizado el uso de la marca de garantía «Tierra de Sabor» abonará una cantidad de 1.400 € IVA excluido, más los derechos de inscripción de coexpositor indirecto que determine cada certamen por un espacio modular. La industria que haya solicitado dos espacios modulares y siempre que haya disponibilidad de los mismos, tendrá que abonar la cantidad total de 5.250 € IVA excluido, más los derechos de inscripción de coexpositor indirecto que determine cada certamen. La industria que tenga autorizado el uso de la marca «Tierra de Sabor» abonará una cantidad de 4.200€ IVA excluido, más los derechos de inscripción de coexpositor indirecto que determine cada certamen.

No obstante, en función de la disponibilidad y de las necesidades planteadas por los solicitantes, se podrá ofrecer más espacio si el Instituto así lo considerase, comunicándosele previamente. El coste por cada módulo adicional supondrá un total de 3.500 € IVA excluido para las empresas no autorizadas en el uso de la marca «Tierra de Sabor» y de 2.800 € IVA excluido para las empresas autorizadas en el uso de la marca «Tierra de Sabor».

El espacio tendrá una imagen y características comunes para todos los participantes. Asimismo, la decoración interior del módulo de cada expositor, en aras de lograr una imagen adecuada y uniforme, deberá ajustarse a las indicaciones del personal del Instituto responsable del stand. Dichas indicaciones serán comunicadas expresamente a los participantes. Por otro lado, todo aquello que las empresas soliciten a mayores podrá ser facturado independientemente por la empresa adjudicataria del concurso y encargada del montaje de los stands.

Todo el material necesario para el buen desempeño de la actividad prevista del expositor durante la feria tales como copas, escupideras, cuchillos, tablas, platos...etc. lo deberá aportar la propia empresa solicitante.

Todos los participantes se comprometen a aceptar y a cumplir las normas generales de organización y funcionamiento de cada certamen en el que participen, y muy especialmente en lo concerniente a decoración, montaje, horarios del certamen y desmontaje.

El Instituto se encargará de todas las gestiones necesarias para el montaje del stand institucional, su mantenimiento y servicios de atención protocolaria.

### 3.- Criterios de asignación.

Las entidades que deseen participar en más de un certamen deberán establecer su orden de prioridad en la solicitud (1 más prioritario, 2 menos prioritario y así consecutivamente), prioridad que será tenida en cuenta a la hora de adjudicar los espacios disponibles para cada certamen.

En el supuesto de disponer de espacio suficiente para un determinado certamen o salón no se aplicarán los criterios de prioridad. De lo contrario, será de aplicación lo siguiente:

1º) Tendrán prioridad para participar en el stand institucional todas las industrias agroalimentarias que tengan productos autorizados en el uso de la marca «Tierra de Sabor».

Dentro de estas tendrán prioridad:

- a) Aquellas industrias agroalimentarias con mayor número de productos autorizados en el uso de la marca de garantía «Tierra de Sabor» a la fecha de la solicitud.
- b) Aquellas industrias con mayor número de productos acogidos a alguna figura de calidad diferenciada (DOP, IGP) a la fecha de la solicitud, información aportada en la solicitud telemática.
- c) Aquellas industrias que nunca hayan participado en los stands institucionales de la Junta de Castilla y León.

A igualdad de prioridad en los criterios mencionados con anterioridad prevalecerán las siguientes premisas respecto al orden de participación:

- a) Las que no hayan asistido a otro certamen dentro del stand institucional en ese mismo año.
  - b) En caso de empate, después de aplicar los criterios anteriores, se tendrá en cuenta la fecha y hora de registro de entrada de la solicitud.
- 2º) Tendrán prioridad para participar en el stand institucional los Consejos Reguladores, el Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León, los Vinos de Calidad con Indicación Geográfica, los Vinos de Pago, las Asociaciones Gestoras de Marcas de Garantía o de Vinos de la Tierra y la Asociación de Artesanos Alimentarios de Castilla y León que tengan concedido el uso publicitario de la marca «Tierra de Sabor».

Dentro de estas tendrán prioridad:

- a) Las agrupaciones de productores reconocidas de conformidad con el Reglamento (UE 2024/1143) del parlamento europeo y del consejo, de 11 de abril de 2024.
- b) Aquellas agrupaciones de productores reconocidas que, dentro del espacio asignado en el stand, programen la presencia de personal de empresas pertenecientes a la agrupación con productos amparados por la DOP o IGP correspondiente. Para ello, deberán adjuntar, en la solicitud telemática, una declaración responsable que así lo certifique.
- c) Aquellas figuras de calidad que nunca hayan participado en los stands institucionales de la Junta de Castilla y León, y en orden decreciente si han participado, una, dos, tres o más veces.

A igualdad de prioridad en los criterios mencionados con anterioridad prevalecerán las siguientes premisas respecto al orden de participación:

- a) Las que no hayan asistido a otro certamen dentro del stand institucional en ese mismo año.
- b) En caso de empate después de aplicar los criterios anteriores se tendrá en cuenta la fecha y hora de registro de entrada de la solicitud.

Para aquellas entidades que en convocatorias anteriores hayan incumplido las normas generales de participación y funcionamiento, o habiendo solicitado su presencia no hayan concurrido sin causa de fuerza mayor que lo justifique, su participación quedará relegada a la disponibilidad de espacio.

Para aquellas entidades que tengan incoados expedientes sancionadores iniciados por algún Organismo por cualquier tipo de incumplimiento relacionado con el correcto desarrollo de su actividad, su solicitud de participación quedará relegada a la disponibilidad de espacio.

#### 4.– Solicitudes de participación.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, según modelo de la solicitud telemática. Se presentarán telemáticamente hasta el 1 de agosto de 2024.

En la solicitud se hará constar el número de identificación en el Registro de Empresas y Actividades alimentarias de Castilla y León e irá acompañada de la facultad de representante legal de la industria y declaración responsable de estar al corriente de obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o pudiendo autorizar su consulta a los organismos competentes. En el caso de los Consejos Reguladores y otras asociaciones la solicitud deberá ir acompañada de la misma documentación que las industrias excepto de Registro de Empresas y Actividades alimentarias de Castilla y León.

Toda solicitud sin la documentación necesaria o sin el registro pertinente no será tenida en cuenta para la adjudicación de los espacios.

La presentación de la solicitud no da derecho definitivo a la participación, dado que cada certamen tendrá sus condiciones específicas y un programa particular que será remitido oportunamente, reservándose el Instituto, en función de los criterios de asignación y prioridad mencionados en el punto tercero, la selección definitiva.

Asimismo, el programa de participación institucional en certámenes feriales para el año 2025 puede estar sujeto a los cambios realizados por las entidades organizadoras o por el propio Instituto, los cuales se notificarán a las empresas interesadas con la debida antelación.

#### 5.– Tramitación de las solicitudes de participación.

El Instituto comunicará previamente por correo electrónico, al contacto detallado en la solicitud telemática, a todas las entidades seleccionadas la participación definitiva en el certamen. El Instituto determinará los plazos para efectuar los ingresos correspondientes para participar definitivamente en cada certamen. Dicha información será comunicada por correo electrónico

A la vista de las solicitudes presentadas, de las disponibilidades de superficie y de la aplicación de las prioridades antes enumeradas, se definirá la adjudicación de espacios.

A cada solicitante inicialmente seleccionado se le convocará por escrito a una reunión previa a cada certamen, en la que se informará de las condiciones definitivas y normativa de participación y se asignarán los diferentes espacios por riguroso sorteo dentro del stand institucional.

Previamente y con suficiente antelación, se comunicará si esta reunión será presencial o virtual. Para asistir a dicha reunión y estar definitivamente seleccionado se deberá haber efectuado, en tiempo y forma, el ingreso que determina el punto segundo.

La adjudicación definitiva tendrá lugar una vez efectuada la correspondiente transferencia y enviado el justificante de la misma por mail a [ferias@tierradesabor.es](mailto:ferias@tierradesabor.es). Si transcurrido el plazo fijado y determinado por el Instituto no se tuviera constancia de haber efectuado la transferencia, se considerará a todos los efectos que la entidad ha desistido en su participación, procediéndose a adjudicar su espacio a otra entidad.



En el supuesto de desistir en la participación, la entidad estará obligada a comunicarlo por correo electrónico al Instituto. Si la entidad hubiera efectuado la transferencia no se devolverá el importe excepto motivo de causa mayor previamente justificado.

Para la organización de cada certamen, se podrá enviar a aquellas entidades que hayan confirmado su presencia mediante el pago indicado, una circular especificando las condiciones del mismo.